

menos costosamente, en destino mas proximo a este Puerto, o bien se encargasen de su Conduccion algunos otros Buques armados que desde la Costa de Levante pasasen a esa. Esperamos q. la Bondad de V. E. se molestara en contestarnos sobre el particular, en el Concepto de q. si no hubiese Arbitrio, le buscare a la Sociedad p. remitirlos, y cumplir con su obligacion.

La paz por otra parte con su sorpresa, aun que agradable, nos ha encontrado demasiado prevenidos para la guerra, con cuyo Motivo nos resultan muchos Sobrantes de Municiones, q. hemos tomado y satisfecho en ese Ar. Arsenal. Aunque desde luego hemos creido que se nos devolviera el importe de las q. se entreguen demas, por ser Capital de los Subscriptores; por si se necesita una orden superior acordó la Junta se representase al Ex. mo S. or Principe de la Paz Protector y Subscriptor en la Empresa de Comboyes, suplicandole se sirva expedir las Ordenes conducentes al intento, lo q. participamos a V. E. para su inteligencia, y por si ousta apoyarlo.

N. ro S. or que a V. E. M. A. Valencia
18 de Diciembre de 1801. Ex. mo S. or Capet. de
Urbina, Manuel de Velasco, Bernardo Lassala
Pro. Inocencio Linares

Sor. D. J. de Boza.

353.

1799-1802

Junta de

Comboyes

C-31-0-353

Por el oficio q. V. E. se sirva dirigirme en 18. del actual, quedo enterado de la solicitud que han dirigido al señor Generalissimo de la Armada para q. se les admitan en estos Almacenes las Municiones q. tienen acopiadas los Faluchos que la Marina tiene cedidos a esta Sociedad. En las resultas deben aguardarse; y en quanto al medio de conducirlos p. su entrega en este Arsenal, no halla en el dia arbitrio de poder acudir a la asociacion, el indispensable costo de que los traiga de su cuenta, con solo la equipacion precisa, y ademas de estar ya desarmadas el mayor numero de las Embarcaciones del Rey es necesario que los Patrones, sigan en sus Embarcaciones de entrega, en las Oficinas de Cuenta y Razon del Arsenal; si endome me es sensible no poder acudir por mi en esta parte a los deseos de la asociacion.

Dios que a V. E. M. A. Com. 22. de

D. de 1801.

Juan de Boza

de la Asociacion de Comboyes de Valencia.